

e2008

ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

DOSSIER PRENSA

Gabinete de Comunicación



El próximo domingo, día 9 de marzo 487.992 cántabros están llamados a participar en la elección de sus representantes en Cortes españolas para la IX Legislatura desde que en 1976 se aprobara el referéndum sobre la Ley de reforma Política que dio paso al actual sistema democrático.

De los 572.824 habitantes que en la actualidad tiene nuestra región, 487.992 cántabros con derecho a voto podrán participar en estos comicios. 20.625 electores votarán por primera vez al haber alcanzado la mayoría de edad, los 18 años, en esta última legislatura, y 20.068, que conforman el Censo de Electores Residentes en el Extranjero (CERA), lo harán en otros países.

Por otra parte, han solicitado su derecho al voto 132 residentes temporalmente ausentes.

Una de las principales novedades de este proceso electoral es el nuevo procedimiento de votación para aquellas personas con discapacidad visual que conozcan el sistema de lectura Braille. Se pondrá en marcha, por primera vez en España, en estas elecciones generales de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre.

Las personas invidentes que conozcan este lenguaje dispondrán en los colegios electorales de un kit especialmente habilitado para que puedan ejercer su derecho al voto con comodidad y con total confidencialidad.

En Cantabria, un total de 27 personas invidentes en 11 ayuntamientos de la región han solicitado este voto braille.

En lo que respecta al voto por correo, para el proceso electoral del próximo domingo han sido aceptadas un total de 13.329 solicitudes de voto.

Solicitudes	Presentadas	Aceptadas	Rechazadas	% censo
Generales 2008	13.464	13.329	135	2,73 %
Autonómicas 2007	11.061	10.934	127	2,35 %
Generales 2004	9.941	9.886	55	2,14 %

El próximo domingo, 383 colegios electorales que, a su vez, integran 731 mesas electorales distribuidas en 451 secciones en las que se han dividido las seis juntas electorales cántabras en los 102 municipios de la región, estarán abiertas desde las 9,00 horas hasta las 20,00 horas para que se pueda llevar a cabo el derecho al sufragio en toda la geografía regional. Y para garantizar el normal desarrollo de los comicios, el Ministerio del Interior desplegará un dispositivo de seguridad en el que participarán 699 miembros de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil) colaborando, también, un total de 141 agentes de los diferentes Cuerpos de Policía Local de Cantabria en aquellas entidades de población que cuentan con este servicio.

Los representantes de la Administración General del Estado -uno por mesa- comunicarán a través de la línea 900 -al ser más segura y estar basada en la red inteligente- al Centro de Recogida de Información (CRI) regional, instalado en la Delegación de Hacienda y en el que trabajan 70 personas, los resultados de los distintos escrutinios, recuentos que, inmediatamente, son trasladados al Centro de Proceso de Datos, ubicado en el Palacio de Congresos de Madrid, donde el Gobierno ha organizado la infraestructura necesaria para el seguimiento de la jornada electoral (esta actividad se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 98.2 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, que señala que el Gobierno ha de facilitar la información provisional sobre los resultados de las elecciones a Cortes Generales, Municipales, Parlamento Europeo y Referéndum, según las actas de escrutinio de las mesas electorales).

Otra de las novedades de este proceso electoral es la transmisión de datos de los municipios de Santander y Torrelavega, que se realizará a través de PDAs. Para este fin, se han designado a 60 grabadores en



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

Santander y a 23 en Torrelavega (dotado cada uno de ellos con un terminal), que transmitirán al CRI, a través de PDAs el resultado electoral de las mesas que tienen asignadas.

De otro lado, un total de 138 funcionarios trabajarán en la organización de los sufragios 9M-2008 desde la Delegación del Gobierno en Cantabria, que junto a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado, miembros de las juntas electorales, secretarios de ayuntamientos, personal de las Juntas Electorales y demás personas que participan en el desarrollo de los comicios, totalizan alrededor de 4.200 personas dedicadas el domingo a la buena marcha de la jornada electoral.

Un total de 20 formaciones optarán a los 5 escaños de la Cámara baja que se dilucidan en Cantabria el 9M y 25 formaciones lo harán a los 4 asientos en el Senado. En la última convocatoria de marzo de 2004, el PP obtuvo 3 diputados con el 51,9 por ciento de los votos, mientras que el PSOE obtuvo 2 escaños con el 40,87 por ciento de los sufragios. En la Cámara Alta el PP obtuvo 3 senadores y el PSOE 1.

Participación

En cuanto a la participación, en las elecciones generales del año 2004 acudieron a las urnas el 77,23 por ciento de los ciudadanos con derecho a voto en Cantabria, frente al 71,81 por ciento de marzo de 2000 y el 79,37 por ciento de marzo de 1996.

www.generales2008.mir.es

Por otro lado, todas las instituciones y los ciudadanos en general podrán acceder de forma rápida y cómoda a los datos del escrutinio de los comicios. A través de la página web www.generales2008.mir.es los españoles podrán seguir en tiempo real el recuento tras el cierre de los colegios electorales.

Pero, hasta entonces, esta página suministra al ciudadano de una forma viva y dinámica, con continuas actualizaciones, toda la información útil concerniente a este proceso electoral. El objetivo de este sitio web especializado en las Elecciones a Cortes Generales del próximo 9 de marzo es acercar y dar a conocer el procedimiento electoral a los ciudadanos, resolviendo cualquier duda que se pueda plantear y explicando, de manera sencilla, todos los trámites precisos.

Se trata de una herramienta especialmente útil para los más de un millón cien mil españoles que residen en el extranjero, que han dispuesto en este sitio de internet de toda la información precisa para poder ejercer el derecho al voto. La página web también pretende ser de interés para los profesionales de la comunicación, los partidos políticos, organismos nacionales e internacionales, asociaciones, universidades, etc.

En la web está recogida toda la legislación electoral, desde las leyes orgánicas, a las órdenes ministeriales, pasando por las instrucciones de las Junta Electoral Central. También se puede acceder desde ella a la base histórica de resultados electorales de todos los procesos que se han celebrado en España desde 1977.

La página electoral recoge las campañas institucionales de carácter informativo que se han emitido durante todos los días previos a los comicios, e incluso han podido visionarse a través de la red los videos de las mismas. También se puede acceder a las candidaturas, desde un mapa virtual de España, en el que aparecerán por cada circunscripción todos los candidatos al Congreso y al Senado.



e2008

➤ **Preguntas más frecuentes**



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

El domingo 9 de marzo de 2008 se celebrarán en España Elecciones a Cortes Generales, esto es, al Congreso de los Diputados y al Senado.

Además, Andalucía celebrará elecciones a la Junta de Andalucía

¿Qué son las Cortes Generales?

La Constitución de 1978 establece que la soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado (Legislativo, Ejecutivo y Judicial).

Las Cortes Generales (Congreso y Senado) ostentan el Poder Legislativo, –el Gobierno representa el poder ejecutivo y los Jueces el poder judicial–, aprueban los presupuestos, controlan la acción del Gobierno y tienen las demás competencias que les atribuye la Constitución.

¿Cuántas Elecciones a Cortes Generales se han celebrado en España desde la aprobación de la Constitución de 1978?

Desde la aprobación de la Constitución, se han celebrado ocho Elecciones Generales: en 1979, 1982, 1986, 1989, 1993, 1996, 2000 y en 2004

¿Cómo se convocan estas Elecciones?

Las Elecciones a Cortes Generales se convocan por Real Decreto, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros.

En el Real Decreto de convocatoria se fija la fecha de celebración de las elecciones, el número de Diputados que corresponde a cada provincia, la duración de la campaña electoral, la fecha en la que se constituirán las Cámaras elegidas y la normativa aplicable al proceso electoral.

¿Qué es el Congreso de los Diputados?

El Congreso de los Diputados es una de las dos Cámaras que conforman las Cortes Generales, a la que la Constitución ha reservado una serie de importantes funciones y facultades.

El Congreso autoriza la formación del Gobierno, puede provocar su cese, conoce en primer lugar la tramitación de los proyectos legislativos y de los presupuestos y debe confirmar o rechazar las enmiendas o vetos del Senado sobre estos textos legislativos.

¿Cuántos Diputados componen el Congreso?

El número de Diputados es de 350.

La distribución de Diputados por provincias se hace de la siguiente manera:

- A cada una de las cincuenta provincias le corresponde un mínimo inicial de dos Diputados. Las ciudades de Ceuta y Melilla eligen un Diputado cada una.
- Los restantes 248 Diputados se reparten entre las cincuenta provincias en proporción a su población.

El Decreto de convocatoria de las elecciones concreta el número de Diputados a elegir en cada provincia (Ver Real Decreto de convocatoria de elecciones)



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

¿Cómo se elige a los Diputados?

Todos los Diputados son elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. En cada provincia, se eligen tantos Diputados como correspondan, según lo fijado en el Real Decreto de Convocatoria.

Los Partidos Políticos presentan sus candidatos en listas cerradas y bloqueadas, de forma que el día de las Elecciones, el elector no puede seleccionar candidatos individuales o alterar el orden de las listas, sino que escogerá la papeleta del partido elegido y la introducirá en el sobre correspondiente.

¿Cuándo se constituirá el nuevo Congreso de los Diputados?

Según el artículo 68.5 de la Constitución Española, el Congreso se constituirá "dentro de los veinticinco días siguientes a la celebración de las elecciones".

Es decir, tras las Elecciones del 9 de marzo, el Congreso de los Diputados se constituirá el 1 de abril de 2008.

¿Qué es el Senado?

El Senado es, según definición de la propia Constitución Española, la Cámara de representación territorial. Es precisamente en las materias relacionadas con el desarrollo autonómico y la política regional o local donde alcanza un mayor protagonismo institucional, tanto por su especialización de hecho, como por las competencias que expresamente tiene atribuidas.

Junto a estas competencias, el Senado ejerce sus funciones constitucionales ordinarias, esto es: su actuación como poder colegislador del Estado, su intervención en la autorización para concluir Tratados internacionales, la aprobación del Presupuesto, el control político al Gobierno, la información y el estudio e investigación en cuestiones de interés general.

¿Cuántos Senadores hay en España?

A diferencia de lo que ocurre en el Congreso, el número de Senadores no es fijo (ver pregunta siguiente).

El Senado ha contado con 259 senadores en la pasada Legislatura (2004-2008). En la próxima, habrá un total de 264 debido al aumento de población en algunas Comunidades Autónomas.

¿Cómo se elige a los Senadores?

El Senado cuenta, atendiendo a su procedencia, con dos tipos de miembros:

- El grupo más numeroso está formado por 208 Senadores elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto por los votantes de cada una de las provincias de la manera siguiente:

- En cada provincia peninsular, se eligen 4 Senadores

- En Gran Canaria, Tenerife y Mallorca, se eligen 3

- En Ceuta y Melilla, 2

- En Ibiza-Formentera, Menorca, Fuerteventura, Gomera, Hierro, Lanzarote y La Palma, 1.

Estos Senadores serán los que votemos el próximo 9 de marzo.



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

A diferencia del Congreso, en el que se vota a un partido mediante listas cerradas, en el Senado se vota a la persona, al candidato.

Su elección se hace votando a 3 candidatos (en las circunscripciones provinciales peninsulares), 2 candidatos (en Gran Canaria, Tenerife, Mallorca, Ceuta y Melilla) y 1 candidato (en el resto de las islas) entre los que figuren en la papeleta única que hay para el Senado y que el votante encontrará en su Colegio Electoral.

- Además, existe otro grupo de Senadores que son elegidos por las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas. Cada Comunidad Autónoma elige un Senador y otro más por cada millón de habitantes de su respectivo territorio. En la última Legislatura (2004-2008) 51 senadores fueron elegidos así, pero en la próxima serán 56.

El referente que sirve de base para determinar el número concreto de Senadores que corresponde a cada Comunidad Autónoma es la población de derecho vigente en el momento de celebrarse las elecciones al Senado. De esta manera, por Acuerdo de la Diputación Permanente del Senado, de 16 de enero de 2008, sobre el número de senadores a designar por cada Comunidad Autónoma en la IX Legislatura, Andalucía, Canarias, Cataluña, Madrid e Illes Balears, contarán cada una con un senador más en la próxima legislatura.

¿Cuándo se constituirá el Senado tras las elecciones?

El Senado se constituirá la fecha fijada en el Real Decreto de convocatoria, y que habitualmente coincide con la de constitución del Congreso de los Diputados (el 1 de abril de 2008).

¿Cuándo un voto se considera válido?

Los votos pueden ser válidos o nulos.

Se considera voto válido:

- el voto a candidatura y
- el voto en blanco

depositados en la urna con las exigencias legales.

¿Qué es un voto en blanco?

El voto en blanco es:

- En las Elecciones al Congreso: el sobre que no contiene papeleta y el voto emitido a favor de alguna candidatura legalmente retirada.
- En las Elecciones al Senado: el sobre que no contiene papeleta y las papeletas que no tengan marcado ningún candidato o candidata.

¿Cuándo un voto es nulo?

Es nulo el voto emitido en sobre diferente del modelo oficial o alterado; o papeleta diferente del modelo oficial, alterada, rota o rasgada; así como el emitido en papeleta sin sobre; y aquel en el que no pueda dilucidarse la voluntad del elector (por ejemplo, sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura).



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

En el supuesto de que el sobre de votación contenga más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido.

En el caso de elecciones al Congreso de los Diputados, serán también nulos: los votos emitidos en papeletas en las que se hubiera modificado, añadido, señalado o tachado nombres de los candidatos o alterado su orden de colocación, así como aquellas en las que se hubiera producido cualquier otro tipo de alteración (como por ejemplo, en el símbolo de la candidatura).

En el caso de elecciones al Senado serán también nulos los votos emitidos en papeletas en las que se hubieran señalado más de tres nombres en las circunscripciones provinciales; más de dos en las circunscripciones insulares de Gran Canaria, Mallorca y Tenerife y en las poblaciones de Ceuta y Melilla; y más de uno en el resto de las circunscripciones insulares.

¿Cómo es la papeleta del Congreso de los Diputados?

La papeleta del Congreso es de color blanco, impresa por una sola cara y en ella debe aparecer: denominación, sigla y símbolo del partido, federación, coalición o agrupación de electores y los nombres y apellidos de los candidatos y suplentes.

¿Cómo es la papeleta del Senado?

La papeleta es de color sepia, única para cada provincia y común para todos los candidatos.

Los candidatos se ordenan, dentro de cada candidatura, por orden alfabético, pero el elector puede poner la cruz en el recuadro que aparece junto al candidato que prefiera, independientemente del lugar que ocupe dentro de la candidatura.

¿Cómo se hace la atribución de escaños entre los partidos?

La atribución de escaños en función de los resultados del escrutinio se realiza conforme a las siguientes reglas:

1. Se excluye a las candidaturas que no hayan obtenido, al menos, el 3% de los votos válidos emitidos en cada circunscripción (votos válidos son los votos a candidatura más los votos en blanco).
2. Se ordenan de mayor a menor, en una columna, las cifras de votos obtenidos por las restantes candidaturas.
3. Se divide el número de votos obtenidos por cada candidatura por 1, 2, 3, etc., hasta un número igual al de escaños correspondientes a la circunscripción.
4. Los escaños se atribuyen a las candidaturas que obtengan los cocientes mayores, atendiendo a un orden decreciente:

¿Cómo se hace la designación de Senadores?

La elección de los 208 Senadores que se eligen mediante sufragio universal, libre igual, directo y secreto se realiza de la siguiente forma:

Los electores pueden dar su voto a un máximo de:

- 3 candidatos en las circunscripciones peninsulares.
- 2 en Las Palmas de Gran Canaria, Mallorca, Tenerife, Ceuta y Melilla.
- 1 en las restantes circunscripciones insulares.



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

Posteriormente, son proclamados electos aquellos candidatos que obtengan mayor número de votos hasta completar el de Senadores asignados a la circunscripción.

¿Quién vela por la transparencia electoral?

La Administración Electoral es la encargada de garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral y del principio de igualdad.

Integran la Administración Electoral las Mesas Electorales y las Juntas Electorales, de composición cuasi-judicial (Central, Provincial, de Zona y, en su caso, de Comunidad Autónoma).

La Junta Electoral Central tiene su sede en Madrid y es la única de carácter permanente y está integrada por 8 Magistrados del Tribunal Supremo y 5 Catedráticos en activo de Derecho o Ciencias Políticas y Sociología.

Las Juntas Electorales Provinciales tienen su sede en las capitales de provincia y están integradas por tres Vocales, Magistrados de la Audiencia Provincial correspondiente, y dos Vocales nombrados por la Junta Electoral Central entre Catedráticos y Profesores Titulares de Derecho o de Ciencias Políticas y de Sociología o juristas de reconocido prestigio residentes en la provincia.

Las Juntas Electorales de Zona tienen su sede en las localidades cabeza de los partidos judiciales y están compuestas por tres Vocales, Jueces de Primera Instancia o Instrucción y dos vocales designados por la Junta Electoral Provincial, entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas y en Sociología, residentes en el partido judicial.

Las Juntas de Zona de Ceuta y Melilla acumulan en sus respectivos distritos las funciones correspondientes a las Juntas Electorales Provinciales.

Más información:

Capítulo III, del Título I de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (artículos 8 y ss.).

¿Cuántas Juntas Electorales hay?

Además de la Junta Electoral Central, que tiene su sede en Madrid, en cada provincia existe una Junta Electoral Provincial.

Por último, las Juntas Electorales de Zona se ubican en 303 localidades que son cabeza de partido judicial. Las Juntas de Zona de Ceuta y Melilla acumulan en sus respectivos distritos las funciones correspondientes a las Juntas Electorales Provinciales.

En Cantabria hay una Junta Electoral Provincial y 6 Juntas Electorales de Zona (de Santander, de Laredo, de Reinosa, de Santoña, de San Vicente de la Barquera y de Torrelavega)

¿Qué Junta es la que asume mayores competencias en unas Elecciones Generales?

En las elecciones al Congreso de los Diputados o al Senado, las Juntas Electorales competentes para la realización de todas las operaciones en relación a la presentación y proclamación de candidatos, así como las de escrutinio general, etc. son las Juntas Electorales Provinciales.



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

¿Qué órgano de la Administración se encarga de la gestión electoral?

Al Ministerio del Interior le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con la promoción de las condiciones para el ejercicio de los derechos fundamentales, en los términos establecidos en la Constitución Española y en las Leyes que los desarrollen.

Es la Dirección General de Política Interior dependiente de la Subsecretaría del Ministerio del Interior la que tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- a) La gestión de las competencias del Ministerio del Interior respecto a los procesos electorales y a las consultas directas al electorado.
- b) El mantenimiento de las relaciones necesarias con la Administración Electoral y, en particular, con la Junta Electoral Central.
- c) La gestión de las relaciones con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas en materia electoral.
- d) La coordinación con las Unidades dependientes de otros Ministerios con competencias en materia electoral.
- e) El registro y la aplicación del régimen jurídico de los Partidos Políticos.
- f) La gestión de las subvenciones estatales anuales y de las subvenciones por gastos electorales de las formaciones políticas, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Más información:

Real Decreto 1571/2007, de 30 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior

¿Qué otros Departamentos Ministeriales y Organismos están más implicados en la organización de unas elecciones?

Además del Ministerio del Interior, participan activamente el Ministerio de Economía y Hacienda (del que depende la Oficina del Censo Electoral); el Ministerio de Asuntos Exteriores (para todo lo relativo al ejercicio del derecho de sufragio de los españoles en el exterior), y la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. (para el ejercicio del Voto por Correo).

También el Ministerio de la Presidencia y el de Portavoz del Gobierno desempeñan importantes funciones en el proceso electoral (relaciones con los medios de comunicación, ruedas de prensa el día de las elecciones, etc).

En Cantabria todo el dispositivo para facilitar el derecho al voto, lo organiza la Delegación del Gobierno.

¿Quién puede votar en estas Elecciones?

El “derecho de sufragio activo” es derecho al voto y el “derecho de sufragio pasivo” es el derecho a presentarse como candidato y ser votado.

En las Elecciones a Cortes Generales pueden votar todos los españoles mayores de edad inscritos en el Censo Electoral.

No podrán votar:

- Los condenados por sentencia judicial firme a pena de privación del derecho de sufragio.
- Los declarados incapaces por sentencia judicial firme, siempre que dicha sentencia declare expresamente la incapacidad para el ejercicio del derecho de sufragio.



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

- Los internados en un hospital psiquiátrico con autorización judicial, durante el periodo que dure el internamiento y siempre que en la autorización el juez declare expresamente la incapacidad para el ejercicio del derecho de sufragio.

Más información:

Art. 13 de la Constitución Española
Artículos 2 y 176 de la LOREG

¿Es obligatorio votar?

No. Nadie puede ser obligado ni coaccionado bajo ningún pretexto en el ejercicio de su derecho de sufragio, ni a revelar su voto.

El voto (el ejercicio del derecho de sufragio) es universal, libre, igual, directo y secreto.

- Universal, porque todos los mayores de edad en pleno uso de sus derechos civiles y políticos puede ejercerlo.
- Libre, porque nadie puede ser obligado a votar.
- Igual, porque todos los votos tienen el mismo valor.
- Directo, porque mediante nuestro voto se designa a aquellas personas que queremos nos representen en los asuntos públicos.
- Secreto, porque nadie puede ser obligado a revelar el sentido de su voto.

Más información:

Artículo 69.2 de la Constitución española
Artículo 5 de la LOREG

¿Qué es el Censo Electoral?

El Censo Electoral es una base de datos que contiene la inscripción de quienes reúnen los requisitos para votar y no están privados definitiva o temporalmente, del derecho de sufragio.

El censo electoral es único y permanente, y su actualización es mensual.

El censo electoral en el caso de las Elecciones a Cortes Generales está compuesto por:

- a) Censo de Electores residentes en España
- b) Censo de Electores Residentes- Ausentes que viven en el extranjero

La inscripción en el Censo Electoral es obligatoria para poder votar.

En Cantabria el Censo de Electores Residentes es de 467.924, a los que hay que añadir 20.068 que conforman Censo de Electores Residentes en el Extranjero; por lo tanto el Censo Total es de 487.992.

¿Quién elabora el Censo Electoral?

El Censo Electoral es elaborado por la Oficina del Censo Electoral, órgano encuadrado en el Instituto Nacional de Estadística (Ministerio de Economía y Hacienda) que ejerce sus competencias bajo la dirección y supervisión de la Junta Electoral Central.

Los Ayuntamientos, las Oficinas Consulares de España en el extranjero, y las Secciones Consulares de las Misiones Diplomáticas tramitan de oficio la inscripción de los electores y la Oficina del Censo Electoral es el órgano encargado de la formación del censo electoral.

Para la elaboración del censo, la Oficina:

- Coordina el proceso de elaboración del censo electoral y con tal fin puede dirigir instrucciones a los Ayuntamientos y Consulados, así como a los responsables del registro Civil y del Registro de Penados y Rebeldes.
- Supervisa el proceso de elaboración del censo electoral y a tal efecto puede inspeccionar los Ayuntamientos y Consulados.
- Controla y revisa de oficio las altas y bajas tramitadas por los órganos competentes y elabora un fichero nacional de electores.
- Elimina las inscripciones múltiples de un mismo elector que no hayan sido detectadas por los Ayuntamientos y Consulados.

Más información:

Art. 29 y SS LOREG

¿Qué censo se utilizará el 9 de marzo?

El Censo que se utiliza en cada proceso electoral es el cerrado el día primero del mes anterior al de la fecha de la convocatoria.

En el caso de las Elecciones del 9 de marzo, el censo será el cerrado a 1 de diciembre de 2007.

No obstante, la Ley Orgánica del Régimen Electoral General recoge un periodo de rectificación ya convocadas las elecciones (ver pregunta 31).

Más información:

Art. 29 y ss LOREG www.ine.es

¿Dónde y cuándo se puede consultar el Censo y la Mesa electoral?

Los Ayuntamientos y Consulados expondrán las listas electorales vigentes de sus respectivos municipios del 21 al 28 de enero.

Además, la Oficina del Censo Electoral remitirá a todos los electores una tarjeta censal con los datos actualizados de su inscripción en el censo electoral y de la Sección y Mesa en la que les corresponde votar y comunicará igualmente a los electores afectados las modificaciones de Secciones, Locales o Mesas Electorales.

Asimismo, se podrá acceder a la consulta de los datos de locales y mesas electorales por Internet, a través de la página web del INE (www.ine.es) sin necesidad de disponer de certificado digital.

Para las consultas a los datos de inscripción individuales de cada elector, que incluirán también los de la mesa y local donde le corresponde votar, será necesaria la utilización de un certificado digital y se podrá acceder a través de la página web del INE (www.ine.es) desde el día de la publicación de la convocatoria.

Más información:

Art. 29 y ss LOREG



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

¿Cómo se sabe a dónde hay que ir a votar?

La Oficina del Censo Electoral remitirá a todos los electores una tarjeta censal con los datos actualizados de su inscripción en el censo electoral y de la Sección y Mesa en la que les corresponde votar y comunicará igualmente a los electores afectados las modificaciones de Secciones, Locales o Mesas que hayan podido producirse.

Más información:

Art. 29 y ss LOREG www.ine.es

¿Cómo me identifico ante la Mesa?

La identificación se realiza mediante:

- Documento nacional de identidad (DNI). No sirve el resguardo del D.N.I. en trámite, puesto que en él no aparece la fotografía del elector.
- Pasaporte (con fotografía).
- Permiso (carné) de conducir (con fotografía).

No importa que estos documentos estén caducados, pero deben ser los originales, no valen fotocopias.

Más información:

Artículo 85 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Manual de Miembros de Mesa.

¿A qué hora abren y cierran los Colegios Electorales?

La votación comienza a las 9 horas del día 9 de marzo, aunque los colegios están abiertos antes para que puedan presentarse los miembros de las mesas electorales y constituyan las mismas, verifiquen que no hay problemas con el material electoral (urnas, cabinas, mesas, soportes señalizadores, sobres, papeletas, impresos...), acrediten a apoderados e interventores, etc.

La votación termina a las 20 horas, momento en el que el Presidente de la Mesa electoral anuncia el final de la votación. Sin embargo, si aún queda alguien dentro del colegio, el Presidente de la Mesa le permitirá votar.

Más información:

Artículos 80 y ss. LOREG

¿Cómo votan las personas con discapacidad?

La legislación española exige que los locales electorales deban ser accesibles a las personas con limitaciones de movilidad.

En caso de enfermedad o incapacidad que impida al elector desplazarse personalmente a una Oficina de Correos y pedir la solicitud del voto por correo, deberá actuarse de la forma siguiente:

La solicitud de inscripción en el censo podrá ser efectuada en nombre del elector por otra persona autorizada notarial o consularmente mediante documento que se extenderá individualmente en relación con cada elector y sin que en el mismo pueda incluirse a varios electores, ni una misma persona representar a más de un elector.

Debe tenerse en cuenta que el desplazamiento de los Notarios hasta el domicilio de los electores enfermos o incapaces para que éstos otorguen poder notarial es gratuito para el elector ya que, como ha indicado la



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

Junta Electoral Central, estos gastos deben entenderse incluidos en el criterio de gratuidad de los actos notariales.

Más información:

Art.72LOREG

Art.8del RD 605/99

Instrucciones de la JEC de 14 de febrero de 1992, 28 de abril de 1993; 28 de abril de 1993

¿Cómo votan las personas con discapacidad visual?

En el caso concreto de personas con discapacidad visual, el artículo 87.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General señala que podrán asistirse de una persona de su confianza.

Además, el Gobierno ha regulado un nuevo procedimiento de votación, que se pondrá en marcha por primera vez con ocasión de las Elecciones Generales 2008, regulado en el Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre.

Podrán utilizar este procedimiento:

- Personas con discapacidad visual que conozcan el sistema de lecto-escritura Braille y
- Que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33% o sean afiliados a la ONCE.

La utilización de este procedimiento es voluntaria, de modo que aquellas personas que lo deseen podrán seguir siendo asistidas de una persona de su confianza, tal y como prevé el artículo 87.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

En Cantabria 27 personas han solicitado este nuevo procedimiento para ejercer su derecho al voto.

Si el día 9 es para mí laborable, ¿tengo algún derecho a ausentarme de mi trabajo para poder ir a votar?

La Administración del Estado o, en su caso, la de las Comunidades Autónomas que tengan atribuidas competencias en materia laboral, previo acuerdo con los Delegados del Gobierno respecto de los trabajadores por cuenta ajena y las Administraciones públicas, respecto a su personal, adoptarán las medidas precisas para que los electores que presten sus servicios el día de las elecciones puedan disponer en su horario laboral de hasta cuatro horas libres para el ejercicio del derecho del voto, que serán retribuidas. Cuando el trabajo se preste en jornada reducida, se efectuara la correspondiente reducción proporcional del permiso.

En caso de personas que por estar realizando funciones lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se deriven dificultad para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones, las medidas precisas a adoptar irán encaminadas a que estas personas puedan votar por correo y cuenten para ello con permiso de hasta cuatro horas libres para poder solicitarlo siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Más información:

Artículo 13 RD 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, modificado por el Real Decreto 1382/2002.



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

¿Cómo es posible que se conozcan los resultados tan rápidamente?

Los resultados se conocen tan rápidamente porque existe un complejo y avanzado procedimiento de transmisión de la información.

Con ocasión de las Elecciones Generales 2008, este sistema consistirá en lo siguiente:

1. En los municipios de más de 50.000 electores y capitales de provincia se utilizarán PDAs para transmitir los datos.

En cada Mesa Electoral existe un representante de la Administración que, una vez ha concluido el escrutinio, recibe del Presidente de la Mesa una copia del Acta de Escrutinio de los resultados de esa Mesa.

Posteriormente, el Coordinador que existe por Colegio Electoral, será el encargado de transmitir a la empresa encargada del escrutinio provisional, a través de la PDA, los datos del escrutinio correspondientes a cada mesa, que le proporcionan los representantes de la Administración.

A través de la PDA se transmite: constitución de Mesas, avances de participación y escrutinio (Congreso y Senado)

En todo caso, a nivel de Comunidad Autónoma, el sistema de transmisión mediante PDAs cubrirá, como mínimo, el 40% del censo electoral.

En Cantabria los ayuntamientos a los que les corresponde transmitir el escrutinio a través de las PDAs son Santander y Torrelavega, en concreto 60 unidades en Santander y 23 para Torrelavega.

2. En el resto de municipios, el procedimiento será el siguiente:

El representante de la Administración que recibe del Presidente de la Mesa una copia del Acta de Escrutinio de los resultados de esa Mesa, inmediatamente llama por teléfono a un Centro de Recogida de Información Autonómico (CRI).

En ambos casos, los datos se graban y transmiten, vía telemática, a un ordenador central en el que, a medida que se van recibiendo circunscripciones completas, se va aplicando las fórmulas legales correspondientes.

Ahora bien, es importante hacer tres observaciones:

1. Estos resultados que se dan el día de las Elecciones por parte del Gobierno de la Nación obedecen al cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 98.2 de la LOREG "El Gobierno deberá dar información provisional sobre los resultados de la elección".
2. El escrutinio oficial y definitivo se realiza por las Juntas Electorales Provinciales y comienza tres días después de las Elecciones.
3. Los resultados oficiales son los que se publican en el Boletín Oficial del Estado.

¿Qué es la paridad electoral?

La paridad electoral es la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito de la representación política.

La Ley Orgánica del Régimen Electoral General exige la composición equilibrada de las listas electorales que se presenten en las elecciones al Congreso, elecciones locales, Consejos Insulares, Cabildos Insulares Canarios, Parlamento Europeo y Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

Esta composición equilibrada supone lo siguiente:

En el conjunto de la lista, y en todo caso en cada tramo de 5 puestos, los candidatos de uno u otro sexo no podrán estar representados en menos del 40%. Se exceptúan los municipios e islas de menos de 5.000 habitantes, y a partir de 2.011 los municipios menores de 3.000 e islas menores de 5.000 habitantes.

En las elecciones de miembros de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, las leyes reguladoras de sus respectivos regímenes electorales podrán establecer medidas que favorezcan una mayor presencia de mujeres en las candidaturas que se presenten a las Elecciones de las citadas Asambleas Legislativas.

Cuando las candidaturas para el Senado se agrupen en listas, tales listas deberán tener igualmente una composición equilibrada de mujeres y hombres, de forma que la proporción de unas y otros sea lo más cercana posible al equilibrio numérico.

En Cantabria para el Congreso de los Diputados hay 100 candidatos de los cuales 53 son hombres y 47 mujeres. En lo que al Senado se refiere de los 44 candidatos, 27 son hombres y 17 mujeres.

Más información: Instrucción 5/2007, de 12 de abril, de la Junta Electoral Central, sobre aplicación de los artículos 44.bis y 187.2 de la LOREG en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



e2008

- **Decreto convocatoria**
- **Calendario electoral**
- **Censo**
- **Cifras de las elecciones**
- **Candidaturas**

DECRETO CONVOCATORIA:

BOE núm. 13

Martes 15 enero 2008

2607

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

641 REAL DECRETO 33/2008, de 14 de enero, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de enero de 2008,

DISPONGO:

Artículo 1. *Disolución del Congreso de los Diputados y del Senado.*

Quedan disueltos el Congreso de los Diputados y el Senado elegidos el día 14 de marzo de 2004.

Artículo 2. *Convocatoria de elecciones.*

Se convocan elecciones a ambas Cámaras, que se celebrarán el domingo 9 de marzo de 2008.

Artículo 3. *Diputados que corresponden a cada circunscripción.*

En aplicación del artículo 162 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el número de Diputados correspondiente a cada circunscripción es el siguiente:

Circunscripción	Diputados
Álava	Cuatro.
Albacete	Cuatro.
Alicante/Alacant	Doce.
Almería	Seis.
Asturias	Ocho.
Ávila	Tres.
Badajoz	Seis.
Balears (Illes)	Ocho.
Barcelona	Treinta y uno.
Burgos	Cuatro.
Cáceres	Cuatro.
Cádiz	Nueve.
Cantabria	Cinco.
Castellón/Castelló	Cinco.
Ciudad Real	Cinco.
Córdoba	Seis.
Coruña (A)	Ocho.
Cuenca	Tres.
Girona	Seis.
Granada	Siete.

Circunscripción	Diputados
Guadalajara	Tres.
Guipúzcoa	Seis.
Huelva	Cinco.
Huesca	Tres.
Jaén	Seis.
León	Cinco.
Lleida	Cuatro.
Lugo	Cuatro.
Madrid	Treinta y cinco.
Málaga	Diez.
Murcia	Diez.
Navarra	Cinco.
Ourense	Cuatro.
Palencia	Tres.
Palmas (Las)	Ocho.
Pontevedra	Siete.
Rioja (La)	Cuatro.
Salamanca	Cuatro.
Santa Cruz de Tenerife	Siete.
Segovia	Tres.
Sevilla	Doce.
Soria	Dos.
Tarragona	Seis.
Teruel	Tres.
Toledo	Seis.
Valencia/València	Dieciséis.
Valladolid	Cinco.
Vizcaya	Ocho.
Zamora	Tres.
Zaragoza	Siete.
Ceuta	Uno.
Melilla	Uno.

Artículo 4. *Campaña electoral.*

La campaña electoral durará quince días, comenzando a las cero horas del viernes 22 de febrero y finalizará a las veinticuatro horas del viernes 7 de marzo.

Artículo 5. *Reunión constitutiva de las Cámaras.*

Celebradas las elecciones convocadas por este real decreto, las Cámaras resultantes se reunirán, en sesiones constitutivas, el día 1 de abril, a las diez horas.

Artículo 6. *Normas por las que se rigen estas elecciones.*

Las elecciones convocadas por el presente real decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril; 8/1991, de 13 de marzo; 6/1992, de 2 de noviembre; 13/1994, de 30 de marzo; 3/1995, de 23 de marzo; 1/1997, de 30 de mayo; 3/1998, de 15 de junio; 8/1999, de 21 de abril; 6/2002, de 27



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

2608

Martes 15 enero 2008

BOE núm. 13

de junio; 1/2003, de 10 de marzo; 16/2003, de 28 de noviembre; 3/2007, de 22 de marzo y 9/2007, de 8 de octubre; por el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, y por la restante normativa de desarrollo.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 14 de enero de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO

CALENDARIO ELECTORAL

Actuaciones		Art. LOREG	Generales 2008 (los días que se indican se entienden incluidos en el plazo)
PUBLICACIÓN REAL DECRETO CONVOCATORIA		42	15 enero
Constitución inicial J.E.P. y J.E.Z. Y sustitución de vocales judiciales		14,1-14.2	18 enero - 22 enero
Propuesta conjunta nombramiento vocales no judiciales por representantes		10,1b-11,1b	11 febrero - 21 febrero
Nombramiento Junta Electoral competente de vocales no judiciales		10,1b-11,1b	11 febrero - 22 febrero
RECTIFICACIÓN DEL CENSO EN PERIODO ELECTORAL			
Exposición por Ayuntamientos y Consulados listas electorales vigentes		39,2	21 enero - 28 enero
Reclamaciones ante DPOCE respecto de las inclusiones/exclusiones en el Censo		39,3	21 enero - 28 enero
Resolución reclamaciones por D.P.O.C.E.		39,4	21 enero - 31 enero
DPOCE ordena exposición Aytos y Consulados rectificaciones del Censo - Notificación		39,4	1 febrero
DIVISIÓN CIRCUNSCRIPCIONES EN SECCIONES Y MESAS			
Publicación en los B.O.P. y exposición en Ayuntam. de las Secciones, locales y Mesas		24,2	21 enero
Reclamaciones ante J.E.P. de la delimitación de las Secciones, locales y Mesas		24,3	22 - 27 enero
Resolución J.E.P.		24,3	22 enero - 1 febrero
Difusión por DPOCE por Internet y exposición Ayuntamientos delimitación definitiva		24,4	28 febrero - 8 marzo
Sorteo por Ayuntamientos miembros de mesas electorales		26,4	9 febrero - 13 febrero
Notificación por JEZ designación miembro mesa a interesado y entrega manual		27,2	9 febrero - 16 febrero

Alegación de interesados ante JEZ causa impida ser miembro mesa		27,3	9 febrero - 23 febrero
JEZ resuelve y comunica, sustitua a primer suplente		27,3	9 febrero - 28 febrero
Comunicación a JEZ miembro mesa imposibilidad acudir desempeño cargo		27,4	29 febrero - 9 marzo
VOTO POR CORREO DE ELECTORES RESIDENTES EN ESPAÑA (CER)			
Solicitud del voto por correo		72.a	15 enero - 28 febrero
Envío OCE documentación voto por correo		73.1 73.2	18 febrero – 2 marzo
Remisión por electores voto por correo		73.3	18 febrero – 5 marzo
VOTO DE ELECTORES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO (CERA)			
Remisión por DOPOCE a residentes ausentes extranjero documentación electoral para el voto por correo.		75.1 75.2	12 – 26 febrero
Entrega en Consulados voto residentes ausentes extranjero (Modalidad “Depósito Consular”).		75.3	12 febrero – 2 marzo
Remisión a JEP por electores residentes ausentes en el extranjero voto por correo (Modalidad “Voto por Correo”).		75.3	12 febrero – 8 marzo
VOTO TEMPORALMENTE AUSENTES			
Solicitud voto temporalmente ausentes.		87.2	15 enero – 9 febrero
Remisión por DPOCE certificado de inscripción censo y documentación electoral para el voto por correo.		87.2	12 – 26 febrero
Remisión a mesa por electores temporalmente ausentes, documentación electoral de votación.		87.2	12 febrero – 5 marzo
VOTO BRAILLE			
Solicitud documentación voto braille		74	15 enero – 11 febrero
REPRESENTANTES, ADMINISTRADORES E INTERVENTORES			

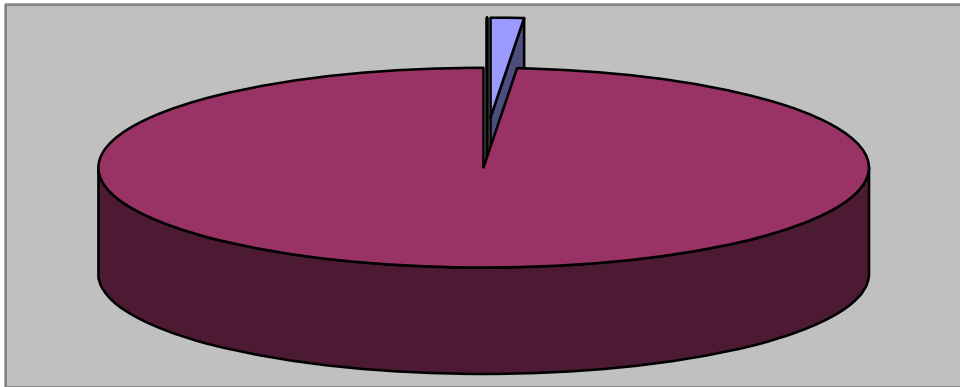
Designación por Partidos, Federaciones y Coaliciones ante JEC Representante Gral.		168,1	16 – 23 enero
Designación de Representantes de candidatura por circunscripción ante JEC		168,2	16 – 25 enero
Comunicación de JEC a JEP nombres repres. candidaturas		168,3	16 – 27 enero
Personación Representantes candidatura (ante JEP.) aceptación designación		168,4	16 – 29 enero
Nombramiento de Administradores Generales ante la JEC		174,1	16 – 25 enero
Nombramiento Administradores por las candidaturas ante la JEP		174,2	30 enero – 4 febrero
Orden del M. de Economía y Hda. actualización subvenciones y límite máximo gasto		175,4	16 – 20 enero
Comunicación a JEC y JEP del número de cuenta abierta		124,1	16 enero – 7 febrero
Solicitud de adelanto del 30% de la subvención para gastos electorales		127 bis,2	5 – 7 febrero
Nombramiento de Interventores por representantes candidaturas		78,1	16 enero – 6 marzo
CANDIDATURAS			
Comunicación a la JEP creación de coalición electoral		44.2-169,1	16 – 25 enero
Presentación de candidaturas ante la Junta Electoral Provincial		45-169,1	30 enero – 4 febrero
Publicación en el BOE de las candidaturas presentadas		47,1	6 febrero
Comunicación por la Junta Provincial de irregularidades apreciadas o denunciadas		47,2	8 febrero
Plazo subsanación irregularidades		47,2	9 -10 febrero
Proclamación de candidaturas JEP		47,3	11 febrero

Publicación BOE candidaturas proclamadas		47,5 y 169.4	12 febrero
Recurso contra proclamación de candidaturas		49,1 y 2	13 – 14 febrero
Resolución judicial firme e inapelable sobre el recurso		49,3	14 – 16 febrero
Plazo interposición recurso amparo ante el TC solicitud		49,4	14 – 18 febrero
Resolución TC del recurso de amparo		49,4	15 – 21 febrero
PROPAGANDA Y ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL			
Comunicación de los Ayuntamientos a JEZ sobre los espacios gratuitos disponibles para fijar carteles.		56.1	16 -22 enero
Comunicación J.E.Z. a Representantes de lugares emplazamientos de carteles.		57.1	16 – 25 enero
Comunicación Ayunta. a J.E.Z. y éstas a J.E.P. locales y lugares actos campaña		57.2	16 – 30 enero
Publicación en B.O.P. locales y lugares públicos para campaña		57.2	16 enero – 14 febrero
Solicitud ante J.E.Z. por Representantes de locales y lugares para Campaña		56.3	13 febrero
Asignación y comunicación por la JEZ lugares y locales públicos para campaña		57.3	15 febrero
Campaña Electoral		51.1	22 febrero – 7 marzo
Prohibición difusión sondeos electorales.		69.7	4 – 8 marzo
JORNADA DE VOTACION			
Se desarrollara desde las 9.00 hasta las 20.00		84.1	9 DE marzo 2008
ESCRUTINIO GENERAL			
Escrutinio general por la JEP.		103.1 107.2	12 – 15 marzo
Presentación reclamaciones por representantes y		108.2	12 – 16 marzo (1 día)

apoderados candidaturas contra incidencias en actas de sesión y escrutinio.			siguiente fin escrutinio)
JEP resuelve reclamaciones y lo comunica a representantes y apoderados.		108.3	12 – 17 marzo (1 día desde reclama.)
Plazo interposición recurso contra resolución JEP por representantes y apoderados candidaturas.		108.3	12 – 18 marzo (1 día desde resoluc.)
JEP remite expediente con informe a JEC.		108.3	13 – 19 marzo (día ss. Inter. recurso)
JEP comunica esta remisión a los representantes de candidaturas y les emplaza para comparecer ante JEC.		108.3	13 – 20 marzo
Comparecencia ante la JEC de representantes y apoderados de candidaturas.		108.3	14 – 22 marzo (2 días desde comparecencia)
JEC resuelve recurso y da traslado a JEP para proclamación electos.		108.3	15 – 23 marzo (día ss fin plazo Audiencia)
Proclamación de electos por JEP.		108.4	16 – 24 marzo (día ss resolución)
Plazo interposición recurso contencioso administrativo ante JEP contra acto proclamación electos.		112.1 112.2	17 – 27 marzo (3 días ss. Proc. Electos)
JEC tiene 40 días para publicar en BOE resultados generales y por circunscripciones.		108.6	A partir 16 marzo (40 días desde proclamación electos)
Fecha límite para que la Sala Contencioso Administrativo TSJ dicte sentencia sobre los recursos contra actos de proclamación de electos.		113.1	14 abril
Notificación de la Sentencia TSJ a interesados.		114.1	15 abril
Publicación de resultados en el BOE por la JEC: 40 días a partir del 16 de marzo.		108,6	
CONSTITUCIÓN DE LAS CÁMARAS			
Fecha límite de la convocatoria del Congreso Electo		68.6 CE	3 abril

CENSO

ELECTORES				
	POBLACIÓN DE DERECHO	RESIDENTES	RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	TOTAL CENSO
CANTABRIA	572.824	467.924	20.068	487.992
ESPAÑA	45.200.737	33.867.077	1.205.132	35.072.209



NÚMERO DE MUNICIPIOS, COLEGIOS, MESAS, URNAS Y CABINAS

	MUNICIPIOS	COLEGIOS ELECTORALES	MESAS ELECTORALES	URNAS	CABINAS
CANTABRIA	102	383	731	2620	731
ESPAÑA	8.112	23.108	59.358	229.172	64.356

CENSO POR MUNICIPIOS:

MUNICIPIOS			ELECTORES ESPAÑOLES		Total
			Residentes en España	Residentes en el extranjero	
39 001	ALFOZ DE LLOREDO	2.158	95	2.253	
39 002	AMPUERO	3.273	163	3.436	
39 003	ANIEVAS	326	8	334	
39 004	ARENAS DE IGUÑA	1.652	53	1.705	
39 005	ARGOÑOS	1.272	12	1.284	
39 006	ARNUERO	1.725	44	1.769	
39 007	ARREDONDO	482	65	547	
39 008	ASTILLERO (EL)	13.469	198	13.667	
39 009	BÁRCENA DE CICERO	2.896	88	2.984	
39 010	BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	705	22	727	
39 011	BAREYO	1.615	18	1.633	
39 012	CABEZÓN DE LA SAL	6.606	219	6.825	
39 013	CABEZÓN DE LIÉBANA	563	79	642	
39 014	CABUÉRNIGA	961	97	1.058	
39 015	CAMALEÑO	935	199	1.134	
39 016	CAMARGO	24.215	289	24.504	
39 017	CAMPOO DE YUSO	630	37	667	
39 018	CARTES	3.669	53	3.722	
39 019	CASTAÑEDA	1.539	23	1.562	
39 020	CASTRO-URDIALES	23.165	702	23.867	
39 021	CIEZA	569	26	595	
39 022	CILLORIGO DE LIÉBANA	961	227	1.188	
39 023	COLINDRES	5.802	95	5.897	
39 024	COMILLAS	2.129	228	2.357	
39 025	CORRALES DE BUELNA (LOS)	9.095	182	9.277	
39 026	CORVERA DE TORANZO	1.868	76	1.944	
39 027	CAMPOO DE ENMEDIO	3.322	87	3.409	
39 028	ENTRAMBASAGUAS	2.779	78	2.857	
39 029	ESCALANTE	684	17	701	
39 030	GURIEZO	1.869	157	2.026	
39 031	HAZAS DE CESTO	1.142	49	1.191	
39 032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	1.710	43	1.753	
39 033	HERRERÍAS	621	38	659	
39 034	LAMASÓN	302	75	377	
39 035	LAREDO	10.504	446	10.950	
39 036	LIENDO	990	84	1.074	
39 037	LIÉRGANES	2.066	94	2.160	
39 038	LIMPIAS	1.338	56	1.394	
39 039	LUENA	687	63	750	
39 040	MARINA DE CUDEYO	4.396	116	4.512	
39 041	MAZCUERRAS	1.725	64	1.789	
39 042	MEDIO CUDEYO	5.766	127	5.893	
39 043	MERUELO	1.195	20	1.215	

39	044	MIENGO	3.557	47	3.604
39	045	MIERA	428	87	515
39	046	MOLLEDO	1.543	88	1.631
39	047	NOJA	1.927	32	1.959
39	048	PENAGOS	1.492	50	1.542
39	049	PEÑARRUBIA	336	49	385
39	050	PESAGUERO	312	56	368
39	051	PESQUERA	63	6	69
39	052	PIÉLAGOS	14.368	164	14.532
39	053	POLACIONES	259	37	296
39	054	POLANCO	3.664	64	3.728
39	055	POTES	1.136	186	1.322
39	056	PUENTE VIESGO	2.289	53	2.342
39	057	RAMALES DE LA VICTORIA	2.085	147	2.232
39	058	RASINES	908	51	959
39	059	REINOSA	8.657	402	9.059
39	060	REOCÍN	6.611	98	6.709
39	061	RIBAMONTÁN AL MAR	3.377	78	3.455
39	062	RIBAMONTÁN AL MONTE	1.729	52	1.781
39	063	RIONANSA	1.044	120	1.164
39	064	RIOTUERTO	1.350	137	1.487
39	065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	274	32	306
39	066	RUENTE	874	23	897
39	067	RUESGA	996	164	1.160
39	068	RUILOBA	635	98	733
39	069	SAN FELICES DE BUELNA	1.935	52	1.987
39	070	SAN MIGUEL DE AGUAYO	134	6	140
39	071	SAN PEDRO DEL ROMERAL	492	19	511
39	072	SAN ROQUE DE RIOMIERA	388	14	402
39	073	SANTA CRUZ DE BEZANA	8.368	100	8.468
39	074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	6.201	99	6.300
39	075	SANTANDER	146.010	9.568	155.578
39	076	SANTILLANA DEL MAR	3.385	79	3.464
39	077	SANTIURDE DE REINOSA	278	18	296
39	078	SANTIURDE DE TORANZO	1.351	36	1.387
39	079	SANTOÑA	9.139	263	9.402
39	080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	3.738	158	3.896
39	081	SARO	442	3	445
39	082	SELAYA	1.671	22	1.693
39	083	SOBA	1.272	122	1.394
39	084	SOLÓRZANO	890	51	941
39	085	SUANCES	6.489	144	6.633
39	086	TOJOS (LOS)	401	7	408
39	087	TORRELAVEGA	44.930	1.061	45.991
39	088	TRESVISO	73	50	123
39	089	TUDANCA	188	31	219
39	090	UDÍAS	725	41	766

39	091	VALDÁLIGA	2.040	95	2.135
39	092	VALDEOLEA	1.131	47	1.178
39	093	VALDEPRADO DEL RÍO	309	39	348
39	094	VALDERREDIBLE	994	66	1.060
39	095	VAL DE SAN VICENTE	2.231	180	2.411
39	096	VEGA DE LIÉBANA	786	134	920
39	097	VEGA DE PAS	784	22	806
39	098	VILLACARRIEDO	1.525	140	1.665
39	099	VILLAESCUSA	2.900	62	2.962
39	100	VILLAFUFRE	916	16	932
39	101	VALLE DE VILLAVERDE	359	9	368
39	102	VOTO	2.159	81	2.240
Total CANTABRIA			467.924	20.068	487.992

LAS CIFRAS DE LAS ELECCIONES:

	ESPAÑA	CANTABRIA
CANDIDATURAS PROCLAMADAS AL CONGRESO	1.111	20
CANDIDATURAS PROCLAMADAS AL SENADO	1.220	25
DIPUTADOS A ELEGIR	350	5
SENADORES A ELEGIR	208	4
CANDIDATOS TITULARES AL CONGRESO (HOMBRES)	4.580	53
CANDIATAS TITULARES AL CONGRESO (MUJERES)	3.969	47
CANDIDATOS TITULARES AL SENADO (HOMBRES)	1.261	27
CANDIATAS TITUTLARES AL SENADO (MUJERES)	774	17
POBLACIÓN DE DERECHO	45.200.737	572.824
CENSO DE ESPAÑOLES RESIDENTES EN ESPAÑA	33.867.077	467.924
CENSO DE ESPAÑOLES RESIDENTES AUSENTES EN EL EXTRANJERO	1.205.132	20.068
TOTAL CENSO	35.072.209	487.992
JUNTA ELECTORAL CENTRAL	1	1
JUNTAS ELECTORALES PROVINCIALES	50	1
JUNTAS ELECTORALES DE ZONA	303	6
MIEMBROS DE LAS JUNTAS ELECTORALES	2.182	42
PROVINCIAS	52	1
MUNICIPIOS	8.112	102
DISTRITOS	10.518	128
COLEGIOS ELECTORALES	23.108	383
SECCIONES ELECTORALES	35.590	451
MESAS ELECTORALES	59.358	731
MIEMBROS DE MESAS TITULARES	178.074	2.193
URNAS	229.172	2.620
CABINAS	64.356	731
PAPELETAS CONGRESO	873.028.347	10.440.000
PAPELETAS SENADO	35.067.281	520.000
TOTAL PAPELETAS. CONGRESO+SENADO	908.095.628	10.960.000
SOBRES	81.727.400	1.060.000

CANDIDATURAS PROCLAMADAS:

BOE núm. 37

Martes 12 febrero 2008

7589

Junta Electoral de Cantabria

La Junta Electoral Provincial de Cantabria, en su reunión del día de la fecha, ha acordado proclamar las candidaturas concurrentes a las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado, convocadas por Real Decreto 33/2008, de 14 de enero, presentadas en el ámbito territorial de esta Junta, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.5, en relación con el 169.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Santander, 11 de febrero de 2008.-El Presidente, Miguel Carlos Fernández Díez.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

1. PARTIDO POPULAR (PP)

1. Don José Joaquín Martínez Sieso.
2. Don José María Lassalle Ruiz.
3. Doña Ana María Madrazo Díaz.
4. Doña María Jesús Susinos Tarrero.
5. Doña Ana María Álvarez Murias.

Suplentes

1. Doña María Leticia López López.
2. Don Alberto Coterillo Martín.
3. Doña Laura Fernández Hernández.

2. SOLIDARIDAD Y AUTOGESTIÓN INTERNACIONALISTA (SAIn)

1. Doña Blanca Zulema Fernández Santos.
2. Don Ismael Andrés Gómez Gutiérrez.
3. Doña María Trinidad Gómez Del Castillo Segurado.
4. Don Alberto Miguel Ortiz Gandara.
5. Don Óscar Arcera López.

3. FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS (FE de las JONS)

1. Don Julio Cortines Gómez.
2. Doña Ana Beatriz García Rebanal.
3. Don Clemente García Ruiz.
4. Doña Yolanda Santos Fuentes.
5. Don Angel Badiola Ortiz.

Suplentes

1. Don Eloy María Bereguain Martínez.
2. Doña Patricia García Palacios.

4. DEMOCRACIA NACIONAL (DN)

1. Don Borja Miguel Pérez Gutiérrez.
2. Don Abraham González Repullo.
3. Don Pedro Luis Rodríguez Morán.
4. Doña María Hortensia Marín Mesa.
5. Doña Saturia Esperanza Ordóñez Yugueros.

5. ALTERNATIVA MOTOR Y DEPORTES (AMD)

1. Don Gustavo Herrero Pechero.
2. Don Julio Regaliza Ruiz.
3. Doña Cristina Ruiz Galindo.
4. Don Fernando Ruisánchez Gómez.
5. Doña Mercedes De La Fuente Benito.

Suplentes

1. Don Pedro Manuel Fraile Amo.
2. Doña María Carmen Ferrero Mata.

6. ALTERNATIVA ESPAÑOLA (AES)

1. Don Mariano Ceballos Cuevas.
2. Doña María Josefa Ramos Fernández.
3. Don José María Díaz De La Riva.
4. Doña María del Carmen Fernández González.
5. Don Luis Martínez Canales.

7. POR UN MUNDO MÁS JUSTO (PUM+J)

1. Doña María Iciar Pilar Val Burguete.
2. Don Rafael Nieto Suarez.
3. Doña Marta Almudena Pérez Martín.
4. Don Javier Nieto Rico.
5. Don Juan Antonio Segarra Crespo.

8. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)

1. Doña María Jesús Gurpegui Ruiz.
2. Don Pedro Torres Beldarrain.
3. Don Jaime Cuesta Serrano.
4. Doña Cristina Ganzo Cuesta.
5. Don Ignacio Mérida Pérez.

Suplentes

1. Doña María Isabel Cordera Castro.
2. Don Javier Mauricio Díez Aguilera.
3. Doña Amelia Méndez Álvarez.

9. FALANGE AUTÉNTICA (FA)

1. Don Juan Ramón Cabrera Rodríguez.
2. Doña Francisca González Escobar.
3. Doña Esther Gomis Climent.
4. Don Pedro Serrano Gutiérrez.
5. Don Miguel López Oliva.

10. PARTIDO ANTITAUROINO CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA)

1. Don Gustavo Sainz Fernández.
2. Doña María Begoña Melendo Alcaraz.
3. Doña Virginia Plaza Blanco.
4. Doña Ana Isabel Palet Pascual.
5. Don Sergi Antoli Sala.

11. LOS VERDES DE EUROPA (LVE)

1. Doña Rosa María Marcos Flores.
2. Doña Rosa María Vaquero González.
3. Don Maximiliano Ruiz Silverio.
4. Doña María Antonia Herguedas Torres.
5. Don Patricio Martínez Cano.

12. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Doña Elena Salgado Méndez.
2. Doña María Gloria Gómez Santamaría.
3. Don Antonio Bezanilla Cobo.
4. Don Regino Mateo Pardo.
5. Doña Silvia Abascal Diego.

Suplentes

1. Doña Mercedes Quintanal Higuera.
2. Don José Angel López Cobo.
3. Don Miguel Angel Campo Campo.

13. ALTERNATIVA EN BLANCO (aBla)

1. Doña Mercedes Cabello Echave (Independiente).
2. Don Santiago Gutiérrez García (Independiente).
3. Doña Conchita Seara Canal (Independiente).
4. Don Ángel Cristóbal Santamaría Montero (Independiente).
5. Doña María Manuela Arce Canales (Independiente).

14. CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)
1. Don Luis Manuel Fernández Del Campo.
 2. Doña Rosa Ana Castillo Fernández.
 3. Don Samuel Martínez Barros.
 4. Doña María Luisa Almazor López.
 5. Doña María Luisa Del Campo Polo.
- Suplentes*
1. Don Ramón Lanza Pérez.
15. CIUDADANOS EN BLANCO (Cenb)
1. Don Adolfo Alfonso De Andrés Saiz (Independiente).
 2. Doña Consuelo Collado Presmanes (Independiente).
 3. Don Federico Manuel Saiz Ibarгүйen (Independiente).
 4. Doña María Luisa Brizuela Pérez (Independiente).
 5. Don Mario Hospital Marcos (Independiente).
16. PARTIDO FAMILIA Y VIDA (PFyV)
1. Don Rafael Ruiz Serrano.
 2. Doña Rebeca Jiménez Merino.
 3. Don Jorge Calandra Reula.
 4. Doña María Gamba Mariné.
 5. Don Carlos Unanue Arrizabalaga.
17. PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA (PCPE)
1. Don José Luis Gómez González.
 2. Doña Rosario Vinagrero Movellán.
 3. Doña Cristina González Vitores.
 4. Don Don José Antonio Navarro Haro.
 5. Doña Carmen Julia Bilbao Lorenzo.
- Suplentes*
1. Don Dionisio Fernández Samperio.
 2. Doña Alicia López Palacios.
 3. Don Ignacio Haro Laso.
18. PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA (PSD)
1. Don Pablo Barea Marzal.
 2. Doña Josefa Ivars Bolufer.
 3. Don Adrián Garnica Gilabert.
 4. Doña Manuela Ivars Valles.
 5. Don Miguel Rivera Torres.
- Suplentes*
1. Doña Felicita Ruiz Navarro.
19. PARTIDO HUMANISTA (PH)
1. Don Jordi Álvarez Caules.
 2. Doña María Carmen Blanco Peña.
 3. Don Francisco Javier Fernández Ruiz.
 4. Doña María Teresa Saiz Blanco.
 5. Don Aquilino Cantero Campuzano.
- Suplentes*
1. Don Fernando Vicente Vicente.
 2. Doña Ibone Elordi Aristondo.
20. IZQUIERDA UNIDA - ALTERNATIVA (IU)
1. Don Jorge Crespo del Río.
 2. Don Enrique Iglesias Santiago.
 3. Doña Matilde María Pérez Abascal.
 4. Don Agustín Vidal Sangrones.
 5. Doña Laura Bolado Escudero.
- Suplentes*
1. Don Jesús Laso Díaz.
- SENADO
1. PARTIDO POPULAR (PP)
1. Don Luis Bárcenas Gutiérrez.
Suplente: Doña Leticia Diaz Rodriguez.
 2. Don Gonzalo Javier Piñeiro Garcia-Lago.
Suplente: Don Diego Movellán Lombilla.
 3. Doña Encarnación Salmón Saiz.
Suplente: Doña María Alicia Fontecilla Herrera.
2. SOLIDARIDAD Y AUTOGESTIÓN INTERNACIONALISTA (SAIn)
1. Doña Ana María Gómez De La Fuente.
Suplente: Doña María Rosario Torres Moya.
 2. Don Fernando Joaquín Cuesta García.
Suplente: Don David Díez Losa.
 3. Doña Ángela Elósegui Álvarez.
Suplente: Don Iñigo Ugarte Olano.
3. FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS (FE de las JONS)
1. Don Ramón García-Salmones Salas.
Suplente: Doña Martina Palacios Rebollo.
4. DEMOCRACIA NACIONAL (D N)
1. Don Carlos Alfonso Rivas Cuesta.
Suplente: Don Fabian Otero Camus.
5. ALTERNATIVA MOTOR Y DEPORTES (AMD)
1. Doña María Luisa Coterillo Galarraga.
Suplente: Don Isaac Santamaría Saro.
 2. Don Victor José González Buenaga.
Suplente: Doña Concepción De La Fuente Benito.
 3. Doña María del Carmen Sánchez Oreña.
Suplente: Don Manuel Isidro Casar Guitian.
6. ALTERNATIVA ESPAÑOLA (AES)
1. Don José Sáez Carrasco.
Suplente: Doña Salomé Márquez Rodríguez.
 2. Doña María Luisa Gómez Jaubert.
Suplente: Don Jose Antonio Carrera Romero.
7. POR UN MUNDO MÁS JUSTO (PUM+J)
1. Doña Marina Vallve Lago.
Suplente: Don Vicente Trenado Martín.
8. UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)
1. Don Mario Crespo López.
Suplente: Doña Gemma Ruiz-Oriol Del Cacho.
 2. Don Manuel Fernando Galván Lanza.
Suplente: Doña María Gema Vives Rofes.
 3. Doña María José Mielgo Busturia.
Suplente: Don Francisco Ortiz Pérez.
9. PARTIDO ANTITTAURINO CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA)
1. Doña Russell Simoni Andrés.
Suplente: Doña Susana Santos Amandi.
10. LOS VERDES DE EUROPA (LVE)
1. Don Luis Ricardo Cuenca Barrón (Independiente).
Suplente: Doña Patricia Lozano Pérez.
11. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)
1. Don Jaime María Blanco García.
Suplente: Don Oscar Del Val Hinojal.
 2. Doña María del Mar González García.
Suplente: Doña Zara Ursugua Gómez.
 3. Don Javier Incera Goyenechea.
Suplente: Don Pedro Casares Hontañón.

12. ALTERNATIVA EN BLANCO (aBla)

1. Doña Eva María Álvarez González (Independiente).
Suplente: Doña María Gema Saro Méndez (Independiente).
2. Doña María Cruz Mediavilla Cámara (Independiente).
Suplente: Doña Alicia Roqueñi Viadero (Independiente).
3. Don Jesús Gutiérrez Argüeso (Independiente).
Suplente: Don Francisco Javier Irusta San Emeterio (Independiente).

13. COMUNER@S

1. Doña María Concepción Matilde Minayo Alfageme.
Suplente: Don Yeray Muñoz Sánchez.

14. CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

1. Don Ignacio Rueda Díaz De Rábago.
Suplente: Don Miguel Angel Lastra Echezarreta.

15. PARTIDO CÁNTABRO (CÁNTABRO)

1. Don Víctor Manuel Ortiz Cagigas.
Suplente: Doña Maira Asón Alvear.

16. CIUDADANOS EN BLANCO (Cenb)

1. Don Jens Mario Fernández Hartmann (Independiente).
Suplente: Doña Genoveva Navamuel Seoane (Independiente).

17. PARTIDO FAMILIA Y VIDA (PFyV)

1. Don José Luis Navarro Sánchez.
Suplente: Doña Antonia Ferreri Cañadell.

18. PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA (PCPE)

1. Don Miguel Ángel Puertas Morón.
Suplente: Doña María Yoelí Bilbao Lorenzo.
2. Doña María Esther García Díaz.
Suplente: Doña Elisa Pablo Palacio.
3. Don Carlos Arribas Velarde.
Suplente: Don Jacinto Olarreaga Pedrajo.

19. PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA (PSD)

1. Doña Tania Cristina Ruiz Martínez.
Suplente: Don Luis Galdón Tébar.

20. PARTIDO HUMANISTA (PH)

1. Don Jesús Fernando Rodríguez Roiz.
Suplente: Doña María Elena Ayuso Ferrer.
2. Doña María Estrella Ferrer Cayón.
Suplente: Don Alberto Fernández Ruiz.
3. Don Juan Carlos Fernández Ruiz.
Suplente: Doña Ana María Ruiz Sainz.

21. PARTIDO OBRERO SOCIALISTA INTERNACIONALISTA (POSI)

1. Don Santiago Sanz Rodríguez.
Suplente: Doña Aida Vallejo Vallejo.

22. FRENTE ESPAÑOL (FRENTE)

1. Don Daniel Pazos Fernández.
Suplente: Don Ismael Ramos García-Prieto.

23. IZQUIERDA UNIDA - ALTERNATIVA (IU)

1. Don Antonio María Vega Maeso.
Suplente: Don Ricardo García García.
2. Doña Marta Guerrero Ortega.
Suplente: Doña Selene García Pérez.
3. Don Cesar Gómez Bezanilla.
Suplente: Don Miguel Saro Díaz.

24. COMUNIÓN TRADICIONALISTA CARLISTA (CTC)

1. Don Ramón Ángel Calvo Crespo.
Suplente: Doña Nuria Vives Agurruza.

25. NACIÓN Y REVOLUCIÓN (NyR)

1. Don Jorge Vitón Liquele.
Suplente: Doña Marina Cueto Gutiérrez.



➤ **Resultados Elecciones
Cortes Generales 2004:**

- **NACIONAL**
- **REGIONAL**

RESULTADOS SENADO ELECCIONES CORTES GENERALES 2004

CIRCUNSCRIPCIÓN	PP		PSOE		OTROS	
	SENADORES	VOTOS	SENADORES	VOTOS	SENADORES	VOTOS
A CORUÑA	3	845	1	265.110		
ALBACETE	3	312.717	1	104.623		
ALMERIA	1	128.960	3	410.758		
AVILA	3	191.037	1	37.836		
BARCELONA			3	4.660.493	1	676.623
CACERES	1	108.873	3	385.178		
CANTABRIA	3	537.701	1	141.189		
CEUTA	2	39.406				
CORDOBA	1	162.142	3	693.543		
EL HIERRO					1	2.182
GIRONA			3	530.752	1	102.569
GRANADA	1	187.585	3	751.995		
GUIPUZCOA			1	89.390	3	331.756
HUESCA	1	47.661	3	169.965		
JAEN	1	136.859	3	655.603		
LA PALMA					1	20.514
LANZAROTE			1	13.625		
LLEIDA			3	317.989	1	72.554
MADRID	3	4.463.067	1	1.483.948		
MALLORCA	2	320.822	1	134.208		
MENORCA	1	17.053				
NAVARRA	3	362.736	1	105.767		
PALENCIA	3	170.397	1	49.514		
SALAMANCA	3	362.308	1	88.945		
SEVILLA	1	301.073	3	1.803.529		
TARRAGONA			3	577.924	1	90.017
TERUEL	2	67.841	2	68.673		
VALENCIA	3	1.876.416	1	587.933		
VIZCAYA			1	173.261	3	751.921
ZARAGOZA	1	190.828	3	648.720		
TOTAL	42	9.986.327	51	14.950.471	12	2048136

RESULTADOS CANTABRIA SENADO ELECCIONES CORTES GENERALES 2004.

Elecciones Senado Marzo 2004
AUTONOMÍA: CANTABRIA

Población de Derecho:	549.690	
Número de Mesas:	679	
Censo Electoral:	479.189	
Nº Votantes:	370.158	77,25%
Abstención:	109.031	22,75%
Censo RAE:	0	
Nº Votantes RAE:	0	

Votos Válidos:	360.580	97,41%
Votos Nulos:	9.578	2,59%
Votos Blancos:	12.678	3,52%
Votos a Candidaturas:	347.902	96,48%

Candidatura	Candidato	Votos	Elegido
PP	LUIS BARCENAS GUTIERREZ	180.706	S
PP	GONZALO JAVIER PIÑEIRO GARCIA-LAGO	179.723	S
PP	ALBERTO TERAN MOLLEDA	177.272	S
PSOE	JAIME BLANCO GARCIA	141.189	S
PSOE	RUTH CARRASCO RUIZ	138.945	N
PSOE	MARIA JESUS TRUEBA RAMIRO	137.607	N
IU	MARIANO CANTERO SAÑUDO	13.069	N
IU	VERONICA LOPEZ FERNANDEZ	11.548	N
IU	FRANCISCO MANTILLA GUTIERREZ	10.739	N
CNC	RAUL HUERTA FERNANDEZ	2.282	N
PACMA	GUSTAVO MARIA SAINZ FERNANDEZ	2.036	N
CNC	JESUS PELAYO MIRONES	1.698	N
CNC	EMILIANO RODRIGUEZ PEREZ	1.546	N
CDS	ENRIQUE RAMON FRANCISCO S GONZALEZ SANCHEZ	1.217	N
CDS	DANIEL ENRIQUE GORDALIZA CRESPO	873	N
PH	MARA AVELLEIRA MARCOS	808	N
CDS	OLEG GUTIERREZ FERNANDEZ	774	N
OTRADEM	AURORA ALONSO FERNANDEZ	633	N
POSI	JOSE LUIS VINATEA REVUELTA	609	N
PH	MARIA CARMEN BLANCO PEÑA	530	N
PH	ANTONIO ITURBE HERRERA	449	N
FE DE LAS J	BASILIO MARTINEZ GUTIERREZ	406	N
FA	ANA GRIJALBO DE CABO	298	N
PC	MARIA NIEVES JIMENEZ SANTOS	127	N
CTC	RAMON ANGEL CALVO CRESPO	107	N
CTC	SANTIAGO TODA ERASO	68	N
CTC	FELIX ZORRILLA PILA	59	N

RESULTADOS CONGRESO ELECCIONES CORTES GENERALES 2004.

Elecciones Congreso Marzo 2004
TOTAL ESTATAL

Población de Derecho:	42.717.064	
Número de Mesas:	56.585	
Censo Electoral:	34.571.831	
Nº Votantes:	26.155.436	75,66%
Abstención:	8.416.395	24,34%
Censo RAE:	1.113.754	
Nº Votantes RAE:	304.685	

Afluencia de votantes		
Hora	Votantes	Porcentaje
14:00	13.723.532	41,02%
18:00	21.085.915	63,02%
20:00	25.850.751	77,26%

Votos Válidos:	25.891.299	98,99%
Votos Nulos:	264.137	1,01%
Votos Blancos:	407.795	1,58%
Votos a Candidaturas:	25.483.504	98,42%

Candidatura	Votos	% Válidos	Diputados
PSOE	11.026.163	42,59%	164
PP	9.763.144	37,71%	148
CIU	835.471	3,23%	10
ERC	652.196	2,52%	8
EAJ-PNV	420.980	1,63%	7
IU	1.284.081	4,96%	5
CC	235.221	0,91%	3
BNG	208.688	0,81%	2
CHA	94.252	0,36%	1
EA	80.905	0,31%	1
NA-BAI	61.045	0,24%	1
PA	181.868	0,7%	0
BLOC-EV	40.759	0,16%	0
PSM-EN,EU,E	40.289	0,16%	0
CENB	40.208	0,16%	0
ARALAR-ZUTI	38.560	0,15%	0
LV-E	37.499	0,14%	0
PAR	36.540	0,14%	0
CDS	34.101	0,13%	0
EV-AE	30.528	0,12%	0
PSA	24.127	0,09%	0
PH	21.758	0,08%	0
LVCM	19.600	0,08%	0

ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

Candidatura		Votos	% Válidos	Diputados
IR	IZQUIERDA REPUBLICANA	16.993	0,07%	0
P.CANNABIS	PART. CANNABIS POR LA LEGALIZACION Y NORMALIZACION	16.918	0,07%	0
PFYV	PARTIDO FAMILIA Y VIDA	16.699	0,06%	0
DN	DEMOCRACIA NACIONAL	15.180	0,06%	0
UPL	UNION DEL PUEBLO LEONES	14.160	0,05%	0
PCPE	PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA	12.979	0,05%	0
LV-GV	LOS VERDES-GRUPO VERDE	12.749	0,05%	0
FE DE LAS J	FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS	12.266	0,05%	0
UM	UNIO MALLORQUINA	10.558	0,04%	0
FE	LA FALANGE	10.311	0,04%	0
TC-PNC	TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO	8.866	0,03%	0
POSI	PARTIDO OBRERO SOCIALISTA INTERNACIONALISTA	8.003	0,03%	0
LVRM	LOS VERDES	7.074	0,03%	0
MSR	MOVIMIENTO SOCIAL REPUBLICANO	6.768	0,03%	0
PADE	PARTIDO DEMOCRATA ESPAÑOL	5.677	0,02%	0
CDN	CONVERGENCIA DE DEMOCRATAS DE NAVARRA	5.573	0,02%	0
VERDES	LOS VERDES DE ASTURIAS	5.013	0,02%	0
FA	FALANGE AUTENTICA	4.589	0,02%	0
PAS	PARTIU ASTURIANISTA	4.292	0,02%	0
ESPAÑA 2000	ESPAÑA 2000	4.231	0,02%	0
PNC	PARTIDO NACIONALISTA CANARIO	4.092	0,02%	0
EU	EXTREMADURA UNIDA	3.916	0,02%	0
LV	LOS VERDES DE EXTREMADURA	3.133	0,01%	0
AU.TO.NO.MO	PARTIDO DE LOS AUTONOMOS Y PROFESIONALES	3.124	0,01%	0
I.DE.S.	INICIATIVA POR EL DESARROLLO DE SORIA	2.934	0,01%	0
A	ASAMBLEA DE ANDALUCIA	2.930	0,01%	0
APCA	ALTERNATIVA POPULAR CANARIA	2.715	0,01%	0
GVE	GRUPO VERDE EUROPEO	2.662	0,01%	0
CI	CAND. INDEPENDIENTE-EL PARTIDO DE CASTILLA Y LEON	2.421	0,01%	0
Ei	ESCONS INSUBMISOS-ALT. DELS DEMOCRATES DESCONTENTS	2.332	0,01%	0
PKD	PARTIDO DEL KARMA DEMOCRATICO	2.300	0,01%	0
FPG	FRENTE POPULAR GALEGA	2.257	0,01%	0
CG	COALICION GALEGA	2.235	0,01%	0
ADN	ALIANZA PARA EL DESARROLLO Y LA NATURALEZA	2.215	0,01%	0
PTPRE	PARTIDO DE LOS TRABAJADORES EN PRECARIO	2.115	0,01%	0
IRV	IDENTIDAD REINO DE VALENCIA	2.111	0,01%	0
PAE	PARTIDO DE LOS AUTONOMOS JUBILADOS Y VIUDAS	2.082	0,01%	0

ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

Candidatura		Votos	% Válidos	Diputados
AA	ANDECHA ASTUR	1.970	0,01%	0
UPSA	UNION DEL PUEBLO SALMANTINO	1.871	0,01%	0
EV-AV	ELS VERDS-ALTERNATIVA VERDA	1.836	0,01%	0
PC	PARTIDO CARLISTA	1.813	0,01%	0
PMAR	PARTIDO DEL MUTUO APOYO ROMANTICO	1.561	0,01%	0
CNC	CONCEJU NACIONALIEGU CANTABRU	1.431	0,01%	0
PREPAL	SALAMANCA, ZAMORA, LEON PREPAL	1.322	0,01%	0
OTRADEM	OTRA DEMOCRACIA ES POSIBLE	1.302	0,01%	0
ASI	AGRUPACION SOCIAL INDEPENDIENTE	1.237	0,0%	0
PSICV	P.SOCIALDEMOCRATA IND. DE LA COMUNITAT VALENCIANA	1.096	0,0%	0
PRF	PARTIDO REPUBLICANO	1.051	0,0%	0
AXGC	ALTERNATIVA POR GRAN CANARIA	957	0,0%	0
AUN	ALIANZA POR LA UNIDAD NACIONAL	923	0,0%	0
A-IZ	ASAMBLEA DE IZQUIERDAS-INICIATIVA POR ANDALUCIA	901	0,0%	0
PPCR	PARTIDO POSITIVISTA CRISTIANO	892	0,0%	0
IAS	IZQUIERDA ASTURIANA	854	0,0%	0
PSPC	PARTIDO SOCIALISTA DEL PUEBLO DE CEUTA	807	0,0%	0
UCL	UNION CENTRISTA LIBERAL	798	0,0%	0
PNCA	PARTIDO NACIONALISTA CALO	757	0,0%	0
ZU	ZAMORA UNIDA	754	0,0%	0
UCM	UNIO CENTRISTES DE MENORCA	751	0,0%	0
L.I. (LIT-C	LUCHA INTERNACIONALISTA	668	0,0%	0
FDE	FRENTE DEMOCRATICO ESPAÑOL	619	0,0%	0
UD CA	UNIDAD CASTELLANA	601	0,0%	0
PSDA	PARTIDO SOCIAL-DEMOCRATA ANDALUZ	583	0,0%	0
AMAGA	ALTERNATIVA MAGA NACIONALISTA	468	0,0%	0
UPB	UNION DEL PUEBLO BALEAR	411	0,0%	0
N	ESTADO NACIONAL EUROPEO	410	0,0%	0
TD	COALICIO TREBALLADORS PER LA DEMOCRACIA	407	0,0%	0
PNT	PARTIDO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES	379	0,0%	0
LG	PARTIDO DE LA GENTE	378	0,0%	0
PRGU	PARTIDO REGIONALISTA DE GUADALAJARA	330	0,0%	0
UN	UNION NACIONAL	318	0,0%	0
CCSE	CONVERGENCIA CIUDADANA DEL SURESTE	308	0,0%	0
PDN	PARTIDO DEMOCRATA NACIONAL DE ESPAÑA	232	0,0%	0
GPHAE	GRUPO POLITICO HONRADEZ ABSOLUTA ESPAÑOLA	52	0,0%	0

RESULTADOS CANTABRIA CONGRESO ELECCIONES CORTES GENERALES 2004.

Elecciones Congreso Marzo 2004
AUTONOMÍA: CANTABRIA

Población de Derecho:	549.690	
Número de Mesas:	679	
Censo Electoral:	479.189	
Nº Votantes:	370.070	77,23%
Abstención:	109.119	22,77%
Censo RAE:	17.331	
Nº Votantes RAE:	4.290	

Afluencia de votantes		
Hora	Votantes	Porcentaje
14:00	201.683	43,67%
18:00	306.065	66,27%
20:00	365.780	79,2%

Votos Válidos:	366.826	99,12%
Votos Nulos:	3.244	0,88%
Votos Blancos:	8.267	2,25%
Votos a Candidaturas:	358.559	97,75%

Candidatura	Votos	% Válidos	Diputados
PP PARTIDO POPULAR	190.383	51,9%	3
PSOE PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	149.906	40,87%	2
IU IZQUIERDA UNIDA	12.146	3,31%	0
CNC CONCEJU NACIONALIEGU CANTABRU	1.431	0,39%	0
CENB CIUDADANOS EN BLANCO	1.326	0,36%	0
CDS CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL	896	0,24%	0
PH PARTIDO HUMANISTA	694	0,19%	0
MSR MOVIMIENTO SOCIAL REPUBLICANO	500	0,14%	0
PCPE PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA	431	0,12%	0
FE DE LAS J FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS	209	0,06%	0
DN DEMOCRACIA NACIONAL	204	0,06%	0
FE LA FALANGE	167	0,05%	0
FA FALANGE AUTENTICA	140	0,04%	0
PC PARTIDO CARLISTA	126	0,03%	0

RESULTADOS CANTABRIA CONGRESO. ELECCIONES CORTES GENERALES 2004.

COD	MUNICIPIOS	PARTICIPACIÓN	RESULTADOS			
			PP	PSOE	IU	OTROS
			% VOTOS	% VOTOS	% VOTOS	% VOTOS
1	Alfoz de Lloredo	78,36	53,11	40,26	3,66	1,28
2	Ampuero	81,98	49,96	45,08	2,74	1,25
3	Anievas	83,72	55,99	43,31	0,35	0,35
4	Arenas de Iguña	87,43	48,24	47,76	1,79	1,38
5	Argoños	81,76	63,72	28,30	2,66	3,02
6	Arnauero	80,46	72,96	24,19	1,54	0,46
7	Arredondo	75,72	60,15	35,79	1,52	1,27
8	Astillero (El)	81,07	46,77	45,50	3,70	1,37
9	Bárcena de Cicero	79,80	61,13	33,95	2,11	1,25
10	Bárcena de Pie de Concha	82,90	47,90	47,23	3,19	0,67
11	Bareyo	80,25	68,30	26,64	1,58	1,99
12	Cabezón de la Sal	82,50	47,57	45,55	3,46	1,51
13	Cabezón de Liébana	70,56	70,29	25,94	1,55	1,33
14	Cabuérniga	76,40	52,42	42,61	2,55	1,48
15	Camaleño	78,79	69,41	26,86	0,66	0,93
16	Camargo	81,27	47,77	43,32	3,14	3,50
17	Campoo de Yuso	70,98	70,89	26,37	0,63	1,27
18	Cartes	85,71	39,39	52,94	3,92	2,08
19	Castañeda	80,85	55,31	38,10	2,99	1,32
20	Castro-Urdiales	73,34	37,78	49,63	8,68	1,87
21	Cieza	87,75	52,39	44,55	1,72	0,38
22	Cillorigo de Liébana	77,34	63,30	30,83	3,14	1,09
23	Colindres	88,37	48,16	46,10	2,97	1,38
24	Comillas	78,49	52,06	44,12	2,09	0,98
25	Corrales de Buelna (Los)	84,49	43,47	49,71	2,95	1,89
26	Corvera de Toranzo	80,63	58,84	36,66	1,46	1,59
27	Campoo de Enmedio	81,79	53,14	37,54	5,93	1,21
28	Entrambasaguas	80,37	64,89	29,72	1,95	0,89
29	Escalante	84,96	64,10	31,35	1,58	1,93
30	Guriezo	71,72	57,17	35,37	3,86	0,92
31	Hazas de Cesto	80,64	68,28	27,74	0,24	1,21
32	Hermandad de Campoo de Suso	80,01	65,34	29,69	2,19	0,90
33	Herrerías	78,95	49,33	46,27	2,10	0,57
34	Lamasón	61,36	59,90	35,27	0,00	2,90
35	Laredo	80,09	53,87	39,16	3,88	1,32
36	Liendo	81,76	59,46	34,23	3,30	1,65
37	Liérganes	81,90	62,60	32,92	1,49	1,56
38	Limpias	82,29	60,54	34,37	2,28	1,35
39	Luenta	70,99	61,13	35,66	1,13	0,94
40	Marina de Cudeyo	82,26	56,83	37,73	1,78	1,39
41	Mazcuerras	82,27	49,48	44,98	2,92	0,60
42	Medio Cudeyo	82,09	56,66	38,48	1,78	1,06

43	Meruelo	86,68	73,85	21,89	1,80	0,79
44	Miengo	81,14	52,56	41,82	2,58	1,21
45	Miera	79,64	60,56	33,24	4,23	1,13
46	Molledo	81,36	39,57	55,37	2,45	0,84
47	Noja	81,22	59,30	35,86	2,46	0,98
48	Penagos	82,54	58,21	36,68	2,35	1,51
49	Peñarrubia	72,59	62,50	34,68	0,40	0,81
50	Pesaguero	71,55	70,85	26,72	0,81	0,40
51	Pesquera	84,93	59,68	22,58	16,13	0,00
52	Piélagos	81,62	55,18	38,31	2,41	1,71
53	Polaciones	72,43	62,89	32,47	1,03	2,58
54	Polanco	83,96	45,79	48,10	2,86	1,10
55	Potes	81,64	71,81	29,74	1,87	-4,97
56	Puente Viesgo	80,86	57,54	35,04	3,62	1,44
57	Ramales de la Victoria	84,24	60,38	34,15	2,91	1,07
58	Rasines	77,97	47,58	42,28	8,11	0,31
59	Reinosa	80,07	53,93	36,72	5,39	1,58
60	Reocín	85,95	44,27	47,98	4,24	1,43
61	Ribamontán al Mar	80,54	69,22	24,82	2,61	1,63
62	Ribamontán al Monte	81,16	74,80	19,49	2,38	1,66
63	Rionansa	78,13	57,64	38,39	1,59	0,23
64	Riotuerto	79,20	58,60	34,71	3,64	0,88
65	Rozas de Valdearroyo (Las)	72,70	57,55	39,15	1,89	0,47
66	Ruente	87,01	49,87	45,30	2,55	0,40
67	Ruesga	71,46	52,93	42,74	1,96	1,40
68	Ruiloba	83,18	57,30	35,49	3,70	0,92
69	San Felices de Buelna	85,81	43,50	49,35	4,19	1,54
70	San Miguel de Aguayo	77,34	50,51	44,44	1,01	2,02
71	San Pedro del Romeral	67,62	74,37	25,07	0,28	0,00
72	San Roque de Riomiera	49,02	64,00	31,50	0,00	3,00
73	Santa Cruz de Bezana	76,45	54,11	38,21	2,88	1,82
74	Santa María de Cayón	83,51	62,66	31,53	2,47	1,51
75	Santander	76,58	53,58	38,97	2,92	1,64
76	Santillana del Mar	82,63	51,71	42,94	2,77	1,02
77	Santiurde de Reinosa	70,19	47,32	47,32	0,45	3,13
78	Santiurde de Toranzo	76,43	56,65	38,16	2,25	1,17
79	Santoña	79,11	56,20	39,20	1,80	1,16
80	San Vicente de la Barquera	83,00	56,07	37,40	3,69	1,15
81	Saro	84,92	80,10	17,54	0,26	0,79
82	Selaya	76,07	65,19	30,93	0,79	1,03
83	Soba	56,94	54,75	40,50	2,11	1,06
84	Solórzano	80,31	70,03	25,83	1,66	1,80
85	Suances	82,05	51,41	42,25	2,91	1,68
86	Tojos (Los)	80,46	52,60	44,48	1,95	0,65
87	Torrelavega	81,26	42,03	49,24	4,48	1,96
88	Tresviso	85,19	39,13	58,70	0,00	2,17
89	Tudanca	78,97	54,90	41,83	1,31	1,96

ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

90	Udías	83,26	51,82	42,11	2,60	1,39
91	Valdáliga	84,55	60,54	35,94	1,47	0,51
92	Valdeolea	77,94	43,08	46,89	3,38	1,09
93	Valdeprado del Río	78,09	63,10	30,56	4,37	1,19
94	Valderredible	75,11	59,44	34,00	3,52	1,64
95	Val de San Vicente	83,59	48,02	47,25	2,20	1,05
96	Vega de Liébana	72,90	62,35	32,94	0,84	1,34
97	Vega de Pas	58,19	64,24	31,48	0,64	1,50
98	Villacarriedo	76,51	68,39	27,07	2,23	1,07
99	Villaescusa	81,80	50,52	44,97	2,36	0,70
100	Villafufre	81,53	70,05	26,69	1,17	1,30
101	Villaverde de Trucíos	69,12	31,36	48,31	19,49	0,42
102	Voto	81,20	62,58	33,33	1,80	0,93
	TOTAL CANTABRIA	77,23	51,92	40,89	3,30	1,61

VOTOS A CANDIDATURA CONGRESO. CANTABRIA:

CANDIDATURA	1996			2000			2004		
	VOTOS	% Válidos	Diputados	VOTOS	% Válidos	Diputados	VOTOS	% Válidos	Diputados
Partido Popular (PP)	175.651	50,47	3	189.442	56,84	3	190.383	51,9	3
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	123.940	33,61	2	11.556	33,47	2	149.906	40,87	2
Izquierda Unida (IU)	39.541	11,36	0	1.674	5,02	0	12.146	3,31	0
UC-CDS	1.408	0,4	0	743	0,22	0	896	0,24	0
OTROS	1.882	3,45	0	121.127	3,49	0	5.228	1,44	0
TOTAL	342.422	99,29	5	324.542	99,04	5	358.559	99,12	5

VOTOS A CANDIDATURA CONGRESO. ESPAÑA:

CANDIDATURA	1996			2000			2004		
	VOTOS	% Válidos	Diputados	VOTOS	% Válidos	Diputados	VOTOS	% Válidos	Diputados
PARTIDO POPULAR (PP)	9.716.006	38,79	156	10.321.178	44,52	183	9.763.144	37,71	148
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)	9.425.678	37,63	141	7.918.752	34,16	125	11.026.163	42,59	164
CONVERGENCIA I UNIO (CIU)	1.151.633	4,6	16	970.421	4,19	15	835.471	3,23	10
ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA (ER)	167.641	0,67	1	194.715	0,84	1	652.196	2,52	8
EUZKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO EAJ-PNV	318.951	1,27	5	353.953	1,53	7	420.980	1,63	7
IZQUIERDA UNIDA (IU)	2.639.774	10,54	21	1.263.043	5,45	8	1.284.081	4,96	5
OTROS	1.383.248	5,53	10	1.792.389	7,73	11	1.501.469	5,78	8
TOTAL	24.802.931	99,5	350	22.814.451	98,42	350	25.483.504	98,42	350

% VOTOS A CANDIDATURA CONGRESO. NACIONAL/CANTABRIA:

	1996		2000		2004	
	NACIONAL	CANTABRIA	NACIONAL	CANTABRIA	NACIONAL	CANTABRIA
PSOE	37,63%	35,61%	34,16%	33,47%	42,59	40,87
PP	38,79%	50,47%	44,52%	56,84%	37,71	51,9
IU	10,54%	11,36%	5,45%	5,02%	4,96	3,31



➤ ¿Sabías que...?



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

¿SABIAS QUE...?

- En Australia el voto es obligatorio
- En Chile las mujeres y los hombres votan en mesas electorales separadas, para así poder tener datos sobre la tendencia de voto por género.
- En Uruguay no existe el voto por correo desde el extranjero
- En el Reino Unido se empezó a utilizar el voto por correo de manera experimental en el año 2002
- En Suecia puedes votar por correo y si antes del día de la votación cambias de opción de voto puedes votar una segunda vez por correo cambiando el sentido de tu voto
- La primera Constitución Española que reconoció el derecho de sufragio a la mujer fue la de la República de 1931
- La Constitución Española prevé la posibilidad, nunca realizada en la práctica, de celebración de elecciones por separado de cada una de las Cámaras que componen las Cortes Generales (Congreso de los Diputados y Senado).
- El número de senadores que son elegidos de forma directa por los ciudadanos son 208 y no varía. Así está establecido por la Constitución.
- Las Comunidades Autónomas designan, según la Constitución, un senador cada una, y otro más por cada millón de habitantes. En la última legislatura se eligieron así un total de 51 senadores.
- Desde la aprobación de la Constitución, se han celebrado ocho Elecciones Generales; en los años 1979, 1982, 1986, 1989, 1993, 1996, 2000 y 2004.
- La Constitución de 1837 fue la primera que estableció un Sistema Bicameral.
- En el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior hay inscritos y dados de alta, a 30 de noviembre de 2007, 3.201 Partidos Políticos
- El primer Partido que se inscribió se denominaba "Federación del Partido Popular". Fue inscrito el 4 de octubre de 1976 y cancelado por sus promotores el 2 de noviembre de 1978.
- Ningún candidato puede presentarse en más de una circunscripción, ni formar parte de más de una candidatura.



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

- La campaña institucional que realiza el Gobierno de la Nación en el período preelectoral debe limitarse a informar a los ciudadanos sobre la fecha de la votación, el procedimiento para votar y los requisitos y trámites del voto por correo, sin influir en ningún caso en la orientación del voto de los electores.
- El elector debe entregar por su propia mano al Presidente el sobre o sobres de votación cerrados. A continuación éste, sin ocultarlos ni un momento a la vista del público, dirá en voz alta el nombre del elector y añadiendo "Vota" depositará en la urna o urnas los correspondientes sobres.
- La Ley Electoral prohíbe expresamente la presentación de candidaturas con símbolos que reproduzcan la bandera o el escudo de España, o con denominaciones o símbolos que hagan referencia a la Corona.
- Si el día de la votación, por las razones que sea, no estuvieran presentes quienes han sido designados miembros de las mesas, la autoridad correspondiente podrá ordenar que forme parte de la misma alguno de los electores que se encuentren presentes en el local.
- Los electores que no sepan leer o que, por defecto físico, estén impedidos para elegir la papeleta o colocarla dentro del sobre y para entregarla al presidente de la mesa, pueden servirse para estas operaciones de una persona de su confianza.
- El Gobierno ha elaborado dos nuevos procedimientos de votación que se pondrán en marcha por primera vez con ocasión de las Elecciones a Cortes Generales 2008: para los discapacitados visuales y para las personas temporalmente en el extranjero.
- El Presidente, los Vocales y los Interventores de las Mesas son los últimos en votar.
- La Mesa Electoral debe contar en todo momento con la presencia de dos de sus miembros.
- Los plazos que rigen el procedimiento electoral son improrrogables y se entienden referidos siempre a días naturales.
- El Censo Electoral es elaborado por la Oficina del Censo Electoral, órgano encuadrado en el Instituto Nacional de Estadística (Ministerio de Economía y Hacienda) que ejerce sus competencias bajo la dirección y supervisión de la Junta Electoral Central.
- La Mesa Electoral forma parte de la Administración electoral, junto con las Juntas Electorales, y es el elemento esencial y la unidad básica de todo proceso electoral. Está compuesta por tres ciudadanos -un Presidente de Mesa y dos Vocales- elegidos por sorteo entre las personas censadas en una sección electoral que sean menores de sesenta y cinco años y sepan leer y escribir.
- El Presidente, Vocales y Suplentes que no acudan a desempeñar sus funciones incurrirán en la pena de privación de libertad de 14 a 30 días y multa de tres a diez meses.
- En una Mesa Electoral pueden votar un mínimo de 500 y un máximo de 2.000 electores.



ELECCIONES A CORTES GENERALES 2008

- La Ley Electoral prohíbe expresamente la presentación de candidaturas con símbolos que reproduzcan la bandera o el escudo de España, o con denominaciones o símbolos que hagan referencia a la Corona.
- La Ley electoral establece que la campaña electoral terminará, en todo caso, a las cero horas del día inmediatamente anterior a la votación ("día de reflexión"). Aunque no dice nada sobre el fin de la campaña institucional, la JEC ha establecido que también ésta terminará ese mismo día, por lo que no puede difundirse dicha campaña durante el llamado "día de reflexión".
- El número de senadores que son elegidos de forma directa por los ciudadanos son 208 y no varía. Así está establecido por la Constitución.
- Las Comunidades Autónomas designan, según la Constitución, un senador cada una, y otro más por cada millón de habitantes. En la última legislatura se eligieron así un total de 51 senadores.
- Desde la aprobación de la Constitución, se han celebrado ocho Elecciones Generales; en los años 1979, 1982, 1986, 1989, 1993, 1996, 2000 y 2004.